RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE LA ENTIDAD GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U. , DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATO "SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y ALQUILER E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDIDA PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA Y DE MÁLAGA", LOTES N.º 1 Y N.º 2.

N.º EXPEDIENTE:	CONTR_2025_594904
TÍTULO:	SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y ALQUILER E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDIDA PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA Y DE MÁLAGA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.320,55 €), IVA INCLUIDO.
VALOR ESTIMADO:	VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (20.470,51 €)
POSICIÓN PRESUPUESTARIA:	1439042910G/32L/22102/29 01 1439042910G/32L/22500/29 01 1439042910G/32L/20500/29 01 1439042910G/32L/21301/29 01

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de octubre de 2025, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga acuerda iniciar expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y ALQUILER E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDIDA PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA Y DE MÁLAGA" (Expte.: CONTR_2025_594904), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en el informe razonado, elaborado por la Coordinación Provincial, de fecha 20 de septiembre de 2025, modificado con fecha 17 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto, se realizó por Resolución de la Dirección Provincial del SAE, de fecha 30 de octubre de 2025, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que habría de regir el contrato de servicios y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP.

TERCERO.- La publicación de la licitación se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 31 de octubre de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 14 de noviembre de 2025.

CUARTO.- La empresa GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U. (la Empresa en adelante) presenta con fecha 11 de noviembre de 2025, oferta correspondiente para los Lotes n.º 1 y n.º 2 del contrato

Con fecha 17 de noviembre se procede por el Órgano de contratación a la apertura del Sobre único ”Declaraciones responsables y documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, para todos los lotes del contrato de referencia.

Se comprueba que las empresas han presentado la documentación del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, considerándose correcta.

Revisadas las ofertas presentadas y efectuados los cálculos correspondientes, se comprueba que, conforme a lo establecido en el Anexo I apartado 7.B. “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja” del PCAP que rige la presente contratación, las ofertas presentadas no incurren en valores anormales o desproporcionados.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 7.A. del Anexo I del PCAP del contrato, se comprueba que la empresa GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U, ha obtenido la mayor puntuación en los lotes 1 y 2, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 10.4 “Documentación previa a la adjudicación” del PCAP que rige la presente contratación, con fecha 19 de noviembre de 2025, se le solicita la documentación previa a la adjudicación, concediéndole para ello un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del correspondiente requerimiento, debiendo ser presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

QUINTO- Una vez analizada la documentación previa aportada en plazo por la empresa, se comprueba que está incompleta, por lo que con fecha 2 de diciembre de 2025 se requiere a la persona licitadora su subsanación, conforme a lo indicado en el apartado 10.4 del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales.

Una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de la documentación, se constata, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, que la empresa GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U. no ha presentado la documentación requerida, por lo que se procede a su exclusión del procedimiento de licitación de los lotes 1 y 2 del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, modificada por la Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo, es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el apartado 10.4.3 del PCAP “Documentación previa a la adjudicación” que rige la presente licitación, “*si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa o el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación*.”

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/12/2025 21:33:46	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyy5UBzLXmxlw0Q68S3E6BRryl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

R E S U E L V O

PRIMERO.- Excluir a la empresa GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U., con CIF B01668110 del procedimiento de adjudicación del contrato denominado "SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y ALQUILER E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDIDA PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA Y DE MÁLAGA", CONTR_2025_594904, Lotes 1 y 2, al no haber presentado subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato prevista en el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado en la forma legalmente prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el art.63.3 de la LCSP.

Contra la misma, cabe interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA de 17 de julio de 2023)